

LA MEMORIA: ¿CEMENTERIO DEL PASADO O FERMENTO PARA LO PORVENIR? LA *RELEGATIO* DE OVIDIO

HUGO FRANCISCO BAUZÁ*

RESUMEN

Respecto de la *relegatio* de Ovidio, si bien el poeta habla concretamente de *crimen et error*, es indudable que en su accionar se ha dado un conjunto de situaciones que lo habrían indispuerto respecto de Augusto y que habrían operado como agravantes para que un hecho puntual –infamante a los ojos del *Princeps*– haya sido suficiente para aplicarle la pena aludida.

Palabras claves: Era de Augusto.

ABSTRACT

Respect of Ovidio's *relegatio*, if the poet speaks concretely of crime et error there's no doubts that in his actions a whole of situations are given that had indisposed respect of August operated as agravaciones in order to a from fact –defamatoy to the Princep's eyes– enough to the abore mencioned punishment.

Keywords: August's era.

1. PERDIDERINT CUM ME DUO CRIMINA: CARMEN ET ERROR¹

En el año 8 de nuestra era el poeta Publio Ovidio Nasón se vio forzado a la pena de *relegatio* por orden –que había de ser irrevocable²– de Augusto, es decir, no mediante un juicio, sino por un simple edicto del *Princeps*; también en ese mismo año, según refiere Tácito³, desterró a la isla de Creta al orador Casio Severo a causa de su retórica y literatura escandalosas. Si bien se trata de dos episodios aislados, ambos parecen obedecer a las reformas en favor de la moral pública que Augusto pretendía imponer en su principado y respecto de las cuales se mantuvo inflexible.

La *relegatio* era un destierro atenuado ya que no se confiscaban los bienes del condenado; el destino asignado fue la actual Constanza, en la vasta llanura de la Dacia, a orillas del mar Negro, desde donde nunca pudo regresar pese a los innúmeros ruegos que dirigió a Octavio y, muerto éste, a Tiberio. También fueron inútiles los esfuerzos de sus amigos y de su esposa por lograr que le conmutaran o, al menos, atenuaran la pena. Ambos Césares se mantuvieron firmes y Ovidio halló la muerte lejos de los suyos, en los años 17 ó 18 de nuestra era (Augusto había muerto un poco antes, en el 14).

Mucho se ha lucubrado respecto de cuál o cuáles puedan haber sido las causas que provocaron la ira del César y la ulterior condena del poeta. De entre ellas se consigna que Ovidio habría sido testigo del adulterio que la nieta del emperador, esposa de Lucio Emilio Paulo, habría cometido con Silano; otra versión, un poco

* Investigador de CONICET y profesor de la Universidad de Buenos Aires. (Argentina)

¹ A lo que añade: *alterius facti culpa silenda mihi* (*Trist.*, 207-208) 'Aunque dos crímenes me perdieron: canto y error, de otro hecho debí callar la culpa'.

² Ovidio muere en el sitio de confinamiento sin haber podido jamás regresar a su tierra; en su *relegatio* pudo completar los *Fasti*, componer cinco libros de *Tristes*, cuatro de *Pónticas*, un poema imprecatorio –*Ibis*–, iniciar un poema que glorificaba a Augusto, aprender la lengua de getas y sármatas y hasta componer algún que otro poema en esas lenguas.

³ An., I 72.

más comprometedora, señala que el poeta incluso habría ayudado a facilitar la consumación de esos desvaríos⁴. El problema de los adulterios de su hija y de su nieta no deben ser juzgados desde una lente moral —el propio Augusto los cometía sin ningún tipo de pudor—, sino política; en ese sentido J. Carcopino estima, con razón, que esos excesos sexuales “podían traer como consecuencia nacimientos que, salvo en caso de infanticidios inmediatos, habrían modificado peligrosamente las condiciones de la sucesión imperial”⁵, tema que en verdad inquietaba al *Princeps*.

Se argumenta también que la publicación de la primera parte de su obra —con marcado contenido erótico (*Amores*, *Ars amandi*, *Remedia amoris*, *De medicamine faciei*)— no sólo pudo contribuir a flexibilizar la conducta —disoluta a los ojos del *Princeps*— de *Julia minor* y de otras damas socialmente encumbradas, sino —muy en especial— atentar contra la política moralizadora que Augusto pretendía imponer a su gobierno; la presencia y la obra licenciosa del poeta perturbarían las intenciones del *Princeps*. En ese orden P. Grimal estima que *Ovide paya de l'exile son imprudence et son talent à chanter de façon si convaincante les aspects les plus séduisants, les plus légers d'un mode de vie que les politiques jugeaient nuisible à l'État*⁶. Pero, ¿acaso Virgilio no había exaltado también, no sin vehemencia, la pasión del amor en los cantos que en su epopeya dedica a Dido sin que Augusto atendiera a esa circunstancia?

La versión que habla del exacerbado erotismo de sus versos nos parece infundada dado que hacía varios años que Ovidio venía haciéndolos públicos sin que hubiera mediado impedimento alguno, muy por el contrario, el poeta gozaba de celebridad y era reconocido en los más selectos ambientes de Roma, incluso en los del propio entorno del *Princeps*. Lo de la condena debido al carácter escandaloso de su *Ars amatoria* publicado nueve años antes de la *relegatio* parece, antes bien, una excusa ofrecida a la opinión pública como forma de ocultar un hecho concreto que, en rigor, no conocemos. J. Carcopino recuerda que así como Augusto había mandado quemar las composiciones de Labieno y los escritos de Casio Severo, también podría haber ordenado que la obra de Ovidio fuera presa de las llamas; de igual modo —estimo— podría haberla condenado a la *damnatio memoriae* como lo hizo con la de Gallo cuando éste cayó en desgracia del Senado luego de su malhadada gestión en Egipto como Primer Prefecto. La obra supuestamente culpable, si bien retirada de las bibliotecas públicas, siguió circulando en forma privada en diversos círculos de la urbe.

No hay que olvidar que la orden de la *relegatio* fue puntual y surgió, como se desprende de una de sus composiciones (*Trist.*, I 3, 5-6), de un arrebató del propio Augusto y fue ejecutada poco antes del alba según refiere el poeta. Por otra parte el mismo Ovidio habla de *crimen et error* con lo que estima un grado de culpabilidad que, obviamente, merece una pena, según lo confiesa en la epístola-elegíaca que dirige al propio *Princeps* (II 207); empero, también le explica que injustamente fue juzgado *obsceni doctor adulterii* (*ib.*, 212) y en varios pasajes de su obra, declara haber llevado siempre una vida honesta a pesar del carácter fingido de sus composiciones, ya que lo planteado en éstas no es otra cosa que producto de su imaginación (*ibid.*, 353-355 y 339-340).

Indicios, presunciones, declaración velada pueden extraerse también de la referida carta a Augusto en la que, tras autoincriminarse (el citado *crimen et error*), le ruega si bien no el perdón, al menos, una *relegatio* más cercana a Roma (*ib.*, II, 27-28); pese a esas declaraciones, no hay ninguna referencia concreta a esa posible *culpa*, salvo el habérsela referido secretamente a un amigo.⁷

Se estima que el poeta podría haber visto alguna escena comprometedora que afectara al entorno inmediato del *imperator* y que éste no pudo soportarlo impunemente; además, el mismo Ovidio añade a su error *alterius facti culpa silenda mihi* (*ibid.*, 208). ¿Qué es lo que divulgó? ¿Cuál fue este hecho? No tenemos noticia clara; pertenece, por tanto, al campo del silencio sobre el que se han vertido diversas conjeturas, entre

⁴ A esas versiones J.-Y. Maleuvre añade otras, tales como que “Ovide aurait surpris la nudité de l'impératrice Livie”; que “aurait été témoin des amours d'Auguste et de Terentia, femme de Mécène”; “qu'il aurait assisté à une cérémonie publique interdite aux hommes”; que Ovidio “aurait été l'amant de Julie, la fille d'Auguste, ou du moins le complice de ses adultères”; “qu'il aurait été l'entremetteur de Julie II, fille de la première”; “qu'il aurait été mêlé à un complot visant à libérer Postumus, fils de la première Julie, de l'ilot où il était incarcéré”; “qu'il aurait surpris les préparatifs de Livie pour empoisonner ce même Postumus”, o bien que Ovidio “aurait participé à une expérience de divination concernant la succession d'Auguste” (*La mort de Virgile d'après Horace et Ovide*, París, J. Touzot, 1999, pp. 175-176, para, finalmente, referir su versión: Augusto habría condenado al poeta a causa de que Ovidio se habría percatado de una serie de crímenes cometidos con la anuencia augustal entre los que se contaría el del propio Virgilio, según denuncia el estudioso en este trabajo tan audaz como filológicamente incuestionable.

⁵ *Contactos entre la historia y la literatura romanas*, versión española de V. Peral Domínguez, Madrid, Espasa Calpe, 1965, p. 92.

⁶ *L'amour à Rome*, París, Les Belles Lettres, 1988, p. 199.

⁷ *Trist.*, III 6, 12.

ellas una que atañe al terreno de lo histórico-político. Esta fue sustentada por J. Carcopino⁸ y pretende relacionar a Ovidio con los círculos neopitagóricos entonces de moda en la urbe. Esta hipótesis halla sustento en cuestiones ideológicas pocos años ha desarrolladas por Paul Zanker⁹ en un meduloso trabajo que estudia la ideología totalitaria del período augustal y corroborada con afirmaciones —algunas un tanto osadas— en la tesis de J.-Y. Maleuvre titulada *La mort de Virgile d'après Horace et Ovide*¹⁰.

J. Carcopino toma como fundamento que el lazo que religa tres de las obras capitales que Ovidio compone en sus últimos años —*Phaenomena*, *Fasti* y *Metamorphoseon libri 15*— no es otro que la doctrina astrológica de base neopitagórica. Al respecto es elocuente que su obra capital —las *Metamorfosis*— se clausura con el discurso de Pitágoras¹¹ (XV 75-478) que, a modo de *sphagris*, da sentido y fundamento a las 231 leyendas mitológicas que el poeta compiló en ese vasto poemario; éstas, bajo la lente pitagórica, pueden ser inteligidas como las diferentes mutaciones¹² que debe experimentar el alma hasta lograr la liberación definitiva. También hay que referir que Ovidio, fiel a la costumbre latina que adecua el mito a la historia¹³, incorpora en el poema la tradición según la cual el rey Numa habría recibido del propio Pitágoras un legado doctrinario que hablaba de la futura grandeza romana; de igual modo, en una suerte de *politesse* para con el *Princeps*, no olvida enlazar ese *corpus* legendario con la *gens Iulia* a la que pertenece Augusto (*ib.*, XV 447-448).

2. CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES A LA RELEGATIO DE OVIDIO

Augusto, tras haber llevado a cabo una “depuración” del Senado reduciendo el número de sus miembros y el *cursus honorum* de quienes aspiraban incorporarse a esa institución, estableció una suerte de jerarquía de las clases sociales priorizando la senatorial y la de los caballeros, a la vez que puso en práctica una legislación moral tendiente a consolidar los privilegios de los ciudadanos romanos. Producto de ello fueron las leyes *Iulia de maritandis ordinibus* (del 18 a. C.) que regulaba las uniones matrimoniales estableciendo impuestos para la mujer que no hubiera contraído nupcias y, entre otras, la *lex Iulia de adulteriis* (del mismo año que la anterior) que recomponía el antiguo tribunal del *paterfamilias* en materia de adulterios. Según esta disposición, si la familia no perseguía a la mujer culpable, el delito devenía crimen público, con lo que cualquiera tenía el derecho a exigir su punición. Esta *lex* afectaba inclusive su entorno inmediato dada la infidelidad de su hija Julia para con su marido, circunstancia en la que Ovidio parece haber estado comprometido sin que sepamos en qué grado o condición, según he puntualizado.

3. LA SAEVITIA DE OCTAVIANO

Pese a que Octaviano habló de clemencia —en particular a partir del momento en que fue proclamado *Augustus*—, hay sobrados testimonios que dan prueba fehaciente de su *saevitia*; sobre ésta, entre otros hechos incuestionables, puedo mencionar: el tormento y muerte a que sometió al pretor Quinto Galio (cf. Suetonio, *Divus Aug.*, 27,4); la sospecha de que, en condiciones infamantes, mandó asesinar a los cónsules rivales Hircio y Pansa (*ibid.*, 11,1; Tácito, *Ann.*, I 10); los destierros de por vida de las dos Julias —su hija y su nieta—¹⁴ y de Lépidio o el haber confinado a Agripa en una isla; también, luego de la batalla de Filipos, el enviar la cabeza de Bruto a Roma con orden de que la depositaran al pie de la estatua de César, lo que hizo en ostensible actitud vindicativa, a la vez que impuso severos castigos a los vencidos (Suetonio, *ibid.*, 13, 1); las atroces inmolaciones que ordenó luego de la conquista de Perusa y, entre otros hechos aborrecibles, dejar consignada

⁸ J. Carcopino la sugirió por vez primera en el artículo “De la Basilique de la Porte Majeure à Tomis”, publicado en versión rumana en *Orpheus* (1929) y la desarrolló in extenso en “El destierro de Ovidio, poeta neopitagórico”, en *op. cit.*, pp. 51-142.

⁹ *Augusto y el poder de las imágenes*, versión española de P. Diener Ojeda, Madrid, Alianza, 1992.

¹⁰ París, Jean Touzot, 1999.

¹¹ Ovidio, como era costumbre entre los secuaces de la doctrina pitagórica, no menciona al Maestro con su nombre, sino con una perífrasis: *Vir (...)* *Samius*, in *Met.*, XV 60.

¹² Esas mutaciones se ven fortalecidas por el *cuncta fluunt, omnisque uagans formatur imago* ‘todas las cosas fluyen y cada una recibe una imagen efímera’ (XV 178). Para la traducción de *uagans* por ‘efímera’ me baso en la sugerencia de A. Ruiz de Elvira por hallarla pertinente (cf. P. Ovidio Nasón, *Metamorfosis*, Madrid, “Alma Mater”, vol. III, p. 173).

¹³ *Ad hoc* remito a Hugo F. Bauzá, “Roma: síntesis entre mito e historia”, en *Escritos de Filosofía*, Buenos Aires, 3 (1979), pp. 143-157.

¹⁴ La primera, Julia Mayor, se casó con Marcelo, el hijo de Octavia, muerto prematuramente; luego casóse con Agripa y más tarde con Tiberio, pero debido a sus escándalos fue relegada, en el año 2 a. C., primero a la isla de Pandataria y luego a Reggio; en cuanto a Julia Menor, hija de la precedente y de Agripa, mujer de Lucio Emilio Paulo, quien protagonizó una serie de escándalos con Décimo Silano (cf. Suetonio, *Divus Augustus*, 65, 1), fue enviada al exilio por su abuelo a la isla de Tremiti precisamente en el mismo año en que el *Princeps* condenaba a Ovidio a la *relegatio* a Tomi.

en su testamento la prohibición de que las dos Julias, su hija y su nieta, si algo llegara a sucederles no fueran sepultadas junto a sus exequias (*ibid.*, 101, 3).

4. LA SILENCIOSA AUNQUE SOMBRIA PRESENCIA DE LIVIA

Casóse Augusto en segundas nupcias con Livia Drusila, para lo cual obligó al marido de ésta a divorciarse de su mujer pese a que Livia estaba embarazada. Vivió con ella hasta su muerte y, según refiere Suetonio (*ibid.*, 100, 1), expiró en sus brazos.

El hecho de que Tiberio, hijo del anterior matrimonio de Livia, heredara el reino y la manera como fue comunicado el deceso del *Princeps*¹⁵, así como la anterior circunstancia de las muertes¹⁶ —presuntamente provocadas— de sus dos sobrinos a quienes, originariamente, el *Princeps* había instituido como herederos¹⁷, parecen sugerir la intervención sombría de Livia.

Son estas circunstancias que llevan a pensar en un accionar ominoso de la citada Livia del que aun cuando no contamos con pruebas incriminatorias fehacientes, tenemos, al menos, fundadas sospechas de que ello fue así si nos atenemos a los antiguos pareceres de Tácito y Virgilio o a los modernos de R. Syme¹⁸ o de J.-Y. sugiere por doquier¹⁹; en cuanto a Virgilio refiramos que, conmovido por la temprana muerte de Marcelo (cf. *Aen.* VI 861), en *Geórgica* II 126-130, al alabar el fruto del limón, refiere *non praesentius ullus, / pocula si quando saevae infecere nouercae / miscueruntque herbas et non inoxia uerba, / auxilium uenit ac membris agit atra uenena* ‘el remedio más eficaz / cuando crueles madrastras impregnan las copas / y mezclan hierbas y nocivos conjuros’²⁰; estimo que esta referencia está conectada con la posible participación de Livia en la muerte no accidental —sino provocada— de Marcelo, según conjetura Tácito contraviniendo la versión “oficial”, lo que Virgilio —según nuestra lectura— da a entender de manera velada en el accionar de las “cruelles madrastras”²¹, lo que no sería otra cosa que una directa alusión a “Livia”.

Planteamos esa hipótesis en nuestro trabajo “La muerte de Virgilio o el discurso del vencedor”²², de la que se hizo eco J.-Y. Maleuvre en su segunda edición de *La Mort de Virgile d’après Horace et Ovide* (*op. cit.*, p. 26).

También Augusto había adoptado a Livia en su testamento merced a lo cual pasó a llamarse Julia Augusta, además, tras la muerte de aquél y la sucesión en favor de su hijo, se acrecentaba de *iure*²³ un poder que ya venía ejerciéndolo *de facto*. En ese aspecto conviene recordar que el nuevo *Caesar*, a lo largo del ejercicio del Principado, fue endureciendo su gobierno —la república devino monarquía— al extremo de que introdujo la pena de deportación, que acarreaba la privación de los derechos civiles de quien la sufriera (consta que a causa de ello el *Princeps* se enriqueció merced a numerosas confiscaciones); eso es un indicio de que no tenía entre sus planes conmutar la *relegatio* de Ovidio.

5. EL NEOPITAGORISMO Y LA SUCESION IMPERIAL

Schmekel²⁴ al estudiar el influjo del estoicismo y de otras doctrinas filosóficas en Roma, fue el primero en percatarse del trasfondo pitagórico de las *Metamorfosis*, lo que ha sido ampliado y corroborado por A. Ros-

¹⁵ M. Bassols de Climent acota: “Según Tácito, *Ann.* I 5, cuando Tiberio llegó a Nola hacía ya varios días que Augusto había muerto, pero Livia procuró ocultar la muerte de Augusto para asegurar la sucesión del poder en favor de su hijo” (cf. nota 2 de *Augusto*, 95, 5 de su edición de Suetonio, *Vida de los doce Césares*, Barcelona, “Alma mater”, vol. I, 1964, p. 160). Con todo, corresponde referir que en vida Augusto adoptó a Tiberio, a la vez que éste adoptó a Druso, el futuro Germánico, con “lo que quedaba prevista la sucesión al principado”, según señala A. Piganiol en su *Historia de Roma* (versión española de R. Anaya, Buenos Aires, Eudeba, 1961, pp. 221-222); empero, corresponde referir que el problema de la sucesión fue uno que inquietó sobremanera a Augusto tras la referida muerte de sus dos sobrinos.

¹⁶ Sobre la muerte Gayo y Lucio cf. Suetonio, *Divus Augustus*, 65, 1.

¹⁷ Lucio, designado cónsul a los 14 años (CIL, VI 36908) y la referencia *futurus Augusti successor* (CIL XI 1421).

¹⁸ *La revolución romana*, versión esp. de A. Blanco Freijeiro, Madrid, Taurus, 1989, en espec. caps. XXIV-XXVIII.

¹⁹ En espec. *An.*, I 10.

²⁰ Para comodidad del lector, transcribo mi versión española: *Las Geórgicas de Virgilio* (edición bilingüe), estudio y traducción por Hugo F. Bauzá, Buenos Aires, Eudeba, 1989, p. 101.

²¹ J.-Y. Maleuvre, en carta al suscripto fechada en Fontenay el 24.4.1995 refiere: “et vos intuitions sur les *Géorgiques*, en particulier à propos des *cruelles madrastras*, me paraissent fort justes”.

²² *Humanitas*, 48 (1996), pp. 141-150.

²³ P. Zanker, *op. cit.*, p. 293 refiere que como parte de la politización del arte augustal la representación de las divinidades femeninas adoptan el peinado de Livia.

²⁴ *Die mittlere Stoa*, Berlín, 1892, pas.

tagni²⁵. A esas reflexiones J. Carcopino²⁶ añade otros datos que corroboran la idea de un Ovidio pitagorizante (así el estudioso compara la *Heroída XV*—referida a la supuesta carta de la poetisa Safo a su amante Faón—, con el estuco de la basílica pitagórica de la Puerta Mayor—Roma—donde el artista reprodujo el arrojarse de Safo en las Leucadas, como un salto—*more Pythagorico*— en pro de alcanzar el éxtasis divino)²⁷.

El neopitagorismo difundido en Roma por el senador P. Nigidio Fígulo atentaba contra la religión tradicional que Augusto intentaba restaurar. Esta doctrina comprendía también, entre sus prácticas, la adivinación merced al ejercicio de su ciencia matemática volcada ésta a la astrología, lo que había sido prohibido por el *Princeps* ya que en las sesiones pitagóricas, a través de la *divinatio*, se pretendía tener indicios sobre la sucesión imperial, problema que inquietaba seriamente a Augusto. Como dato complementario puedo referir que el citado P. Nigidio Fígulo fue enviado al exilio, donde halló la muerte, a causa de que en su casa se congregaban cenáculos orientados hacia la *praxis* política.

De igual modo refiere san Jerónimo que Octavio expulsó no sólo de Roma sino de toda Italia al filósofo Anaxilaos de Larissa por profesar ese credo (*Pythagoricus et magus Urbe et Italia pellitur*)²⁸. Los *mathematici* que orientaban su ciencia al terreno de los vaticinios fueron, ya desde César, motivo de preocupación para los gobernantes al extremo de que en el año 17 un senadoconsulto penará a quienes ejercen esas prácticas con la deportación en una isla.

En un pasaje notoriamente significativo de sus *Tristia* (III 5, 47-50) refiere Ovidio que fue castigado sólo porque sus ojos vieron un *crimen*. Esa revelación, enlazada a otra que habla del *comitumque nefas famulosque nocentes* ‘el crimen de compañeros y siervos dañinos’ (*Trist.*, IV 10, 101), da a entender que el poeta habría participado de una reunión en una casa aristocrática—dada la presencia de *famuli*— en la que habría visto un *nefas* que no tuvo coraje de denunciar; ese hecho habría sido delatado por algunos de esos *famuli et comites nocentes* (no dice ni cuántos ni quiénes fueron; sabemos que más de uno, pues se expresa en plural).

P. Grimal²⁹ estima—con razón según mi opinión— que se trataría de una reunión de carácter político en la que, presumiblemente, se maquinaban acciones contra el propio Augusto; en ese sentido cobraría fuerza la idea de que *Iulia minor*, nieta de Augusto, habría sido confinada por el *Princeps* no tanto por sus escándalos sexuales—que eran conocidos desde hacía tiempo—, sino porque su marido, Lucio Emilio Paulo, habría conspirado contra Augusto y que, según nos dice Suetonio³⁰, por esa causa fue ejecutado sin más dilación.

Por otra parte Tácito³¹ refiere que tiempo después de la *relegatio* ovidiana Augusto, acompañado de Fabio Máximo, habría ido, en riguroso secreto, hasta la isla de Planasia para visitar a su nieto Agripa Póstumo y que en esa circunstancia se habría reconciliado con él. Fabio Máximo se lo habría mencionado a su esposa, Marcia, y ésta a Livia Drusila (poco después murió Fabio Máximo y en sus funerales su viuda se lamentaba de que su esposo hubiera muerto a causa de ella, episodio que parece poner al descubierto el accionar ominoso de Livia al que he aludido). También Agripa Póstumo³² pretendía suceder a su abuelo en el trono, pretensión que, presumiblemente, Ovidio podría haber apoyado contraviniendo de ese modo los planes de Livia.

Dejando de lado el caso de Agripa Póstumo, frente al problema de la sucesión se advierten dos corrientes

²⁵ *Il verbo di Pitagora*, Turín, 1924, *pas.*; cf. también los conceptos *ad hoc* vertidos en el capítulo “Ovidio” de su *Storia della letteratura latina*, Torino, vol. III, pp. 235-271; en p. 258 habla del “profético” discurso de Pitágoras en el que el filósofo de Samos explica “la dottrina della ‘memorfosi’, intesa come la forza creatrice e trasformatrice dell’universo e quindi anche la ragione unica delle infinite metamorfosi, fisiche o romanzesche poco importa”. Sobre el problema de la difusión del pitagorismo en el Lacio remito a L. Ferrero, *Storia del pitagorismo nel mondo romano (dalle origini alla fine della repubblica)*, Torino, G. Giappichelli, 1955, con referencia Ovidio, cf. pp. 330 y 379; cf. también P. M. González Urbaneja, *Pitágoras. El filósofo del número*, Madrid, Nivola Libros Ediciones, 2001.

²⁶ *Op. cit.*, pp. 56-57.

²⁷ Sobre la *disputata quaestio* de si son una o dos Safo, J. Carcopino sana la cuestión refiriendo que en la poetisa, al igual que en Ovidio, coexisten la vena sensual con la mística (*op. cit.*, p. 59). Sobre la identificación de la figura femenina en tren de saltar con la poetisa Safo, merced a la citada comparación con la *Heroída* ovidiana, véase Densmore Curtis, “Sappho and the Leucadian leap”, en *American Journal of Archeology*, XXXIV (1920), p. 146 y ss. La reproducción del estuco del ábside de dicha basílica—con la figura de Safo a punto de saltar— puede verse en J. Carcopino, *La basilique pythagoricienne de la Porte Majeure*, París, L’Artisan du Livre, 1944, ilustración XXIV, en p. 373; cf. también el plano detallado de dicha basílica, p. 412.

²⁸ *Chron.*, Ol. 183, 4. (cit. por J. Carcopino, *op. cit.*, p. 65).

²⁹ *Op. cit.*, p. 298.

³⁰ *Ibid.*, 19, 1.

³¹ *Ann.*, I 5.

³² Suetonio (*ibid.*, 64) refiere que Agripa y Julia dieron a Augusto cinco nietos: tres varones (Gayo, Lucio y Agripa) y dos mujeres (Julia y Agripina). Los dos mayores—a los que Augusto había adoptado con las formalidades de rigor— murieron prematuramente; al tercero, *Agrippa Postumus*, lo adoptó tardíamente junto a su hijastro Tiberio, pero pronto lo desheredó y desterró a Sorrento a causa de la ferocidad de su carácter; con todo, cabe conjeturar si en esa circunstancia no puede haber mediado el operar de Livia en favor de Tiberio, el hijo que tenía de su anterior matrimonio.

en pugna: por un lado, Livia pretendía que la herencia pasara a su hijo Tiberio; por el otro, un grupo liderado por el cónsul Paulo Fabio Máximo –presumiblemente pitagórico, según sugiere Horacio³³, e hijo también de un pitagórico amigo de Nigidio Fígulo– y a cuya familia pertenecía el poeta por su casamiento con la joven Fabia, quería sentar en el trono a Germánico y parece que Ovidio formaba parte de estos últimos; las sucesivas victorias militares de éste y el fervor popular daban la sensación de inclinar la balanza en su favor; Ovidio lo admiraba y con él compartía el gusto por la astrología, “ciencia” a la que los neopitagóricos habían recurrido en consulta sobre la *disputata quaestio* de la referida sucesión.

Suetonio³⁴ menciona que Augusto dudó entre Tiberio y Germánico como posibles sucesores y que Livia le imploró fuese su hijo; por lo demás, preocupaba a Augusto que las inclinaciones populares del citado Germánico pudieran desbaratar el tramado político que había articulado durante su principado.

La presión de Livia en favor de su hijo y la ascendencia que ejercía sobre Augusto explicarían que, luego de celebrada la prohibida reunión a la que asistiera el poeta, hayan determinado la celeridad con que fue ordenada la *relegatio* de Ovidio y es por esa causa que cuando asumió Tiberio el poeta perdió toda esperanza de que le conmutaran la pena y sólo confió en Germánico al que le dedicó sus *Fasti*.

Abunda en favor de esta posible causa de su *relegatio* el hecho de que Ovidio había intimado con Germánico, lo que se deduce del elogio que el poeta le prodiga al final de una de sus epístolas donde manifiesta su deseo de verlo como futuro *orbis moderator*³⁵.

6. UN TRAMADO SINIESTRO

Si bien el poeta habla de *crimen et error* como causa de su deportación –los que sólo reveló a su amigo Cotta Máximo cuando partía hacia el exilio–, es indudable que en su condenan pesan concomitantemente numerosas causas.

Por un lado, la tensión entre las dinastías Claudia y Julia y las respectivas apetencias de poder; por otro, la sombría presencia de Livia y su interés en la sucesión en favor de su hijo, por otro la relación –peligrosa en esa circunstancia histórica– de Ovidio con los círculos neopitagóricos contrarios a los intereses del *Princeps*, también –y sin que esto fuera una causa específica, sino coadyuvante– la exaltación, a través de su poesía, de principios y valores que no condecían con la política augustal. En suma, Ovidio se había convertido en un poeta que, por el tono licencioso de su canto y por cultivar amistades no gratas a Augusto, *comenzaba a fastidiar al entorno del Princeps*. Añadamos a ello la circunstancia de haber presenciado algo nefasto que no tuvo valor para denunciarlo como hubiera correspondido.

A ese cúmulo de causas se suman hoy otras emanadas de los trabajos de P. Zanker y de J.-Y. Maleuvre, a los que hice referencia.

Al estudiar el arte del período augustal P. Zanker, a la vez que advierte un lenguaje iconográfico homogéneo desde los comienzos mismos de la monarquía, destaca la carga ideológica de que este arte está imbuido: acuñación de monedas con la efigie del *Caesar*, la imagen del *imperator* impuesta por doquier, la estética al servicio de la política, la consolidación de la idea de que el estado necesitaba un mito y Augusto era, sin ninguna duda, la figura emblemática sobre la que éste debía ser construido (cf. p. 201), la circunstancia del paso de un cometa aprovechado por el *Princeps* para dar inicio a *ludi* que engrandecían a su *gens* y con lo que enlazaba religión con política fortaleciendo aún más su figura, la presión sobre los poetas para que exaltaran su propia gloria (Suetonio, *Vita Hor.*, 31), restricciones a la libertad de expresión o la perniciosa invasión de lo estatal en la vida privada son elementos que revelan una concepción absoluta del poder donde no hay sitio para quienes pretendan disentir, tal como parece haberlo sido el caso de Ovidio.

Por otra parte J.-Y. Maleuvre en varias obras de carácter denunciante³⁶ nos advierte sobre el accionar criminoso de Augusto quien, en aras de consolidar su poder, no titubeó en cometer las acciones más aberrantes,

³³ *Carm.*, IV 1, 13.

³⁴ *Cal.*, 4.

³⁵ *Ex Pont.*, II 5, 575.

³⁶ Amén de *La mort de Virgile d'après Horace et Ovide* ya citada, ténganse en cuenta: *Jeux de masques dans l'épique latine. Tibulle, Propertius, Ovide* (Louvain-Namur, Ed. Peeters-Société des Etudes Classiques, 1998), *Violence et ironie dans les Bucoliques de Virgile* (Paris, Jean Touzot, 2000), *Petite stéréoscopie des Odes et Epodes d'Horace* (Paris, Jean Touzot, 1995), *Catulle ou l'anti-César. Perspectives nouvelles sur le Libellus* (Paris, Jean Touzot, 1998) y, entre otros, los artículos: “Octave-Auguste, fils plus qu'adoptif de son grand-oncle?”, in *Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 73 (1995) pp. 73-74, “Les Odes Romaines d'Horace ou un chef-d'oeuvre ignoré de la cacozélie (presque) invisible”, in *Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 73 (1995) 53-72 y “Chant funèbre en l'honneur de Virgile”, in *Paideia*, Brescia, Casa Editrice Paideia, *separata*, s.d., pp. 241-246.

lo que da muestra de una brutalidad institucional inaceptable. Maleuvre, en sus trabajos, desenreda un trama-
do sombrío en el que, detrás de numerosos asesinatos, suicidios forzados y muertes dudosamente naturales,
advierde la mano del *Princeps* y, detrás de ésta, la de Livia. Respecto de la muerte de algunos poetas —así, por
ejemplo, la de Virgilio de la que Maleuvre da una versión discutible aunque muy interesante que difiere de la
narrada por la tradición³⁷— sugiere incluso el móvil de una celotipia encubierta (Augusto habría frustrado una
temprana vocación por la poesía).

Los desastrosos finales de varios de estos poetas o la prematura muerte de Tibulo, no habrían acaecido, a
los ojos de Maleuvre, sin la siniestra intervención de Augusto. Si bien Maleuvre es consciente de que, des-
pués de casi dos milenios, es prácticamente imposible reunir pruebas y testimonios que demuestren fehacien-
tamente su hipótesis, con todo hay numerosos indicios de autores de la antigüedad clásica (en especial, de Ho-
racio) que permiten hablar de un deliberado complot de silencio sobre ese proceder.

No es de extrañar que la *relegatio* de Augusto haya formado parte de esa política tendiente a hacer desa-
parecer de la urbe a todo disidente que, de una forma u otra, perturbara la paz que Augusto pretendía impo-
ner en su Principado, y en ese sentido recordemos la reflexión de Tácito, *pax, sine dubio, sed cruenta*³⁸.

³⁷ En *La mort de Virgile, op. cit., pas.*, Maleuvre se muestra pionero de la imagen de un Virgilio “contestatario” y no la de un obsecuente del poder; ésa habría sido la causa por la que el poeta de Mantua, poco antes de morir, habría encomendado a sus amigos Tucca y Vario que quemaran la *Eneida*, no porque al poema le faltara el *labor limae*, como señala la tradición (lo que es un pretexto banal), sino porque a la postre habría tomado conciencia del proceder siniestro del *Princeps* por lo que habría sentido deseos de cancelar la epopeya en la que celebraba la *gens Iulia* a la que pertenecía Augusto. Maleuvre distingue con claridad la imagen ideal que Virgilio tenía del imperio “la imperialidad” del “imperialismo” centrado en la brutalidad institucional de Augusto (*ad hoc* remito a J. Thomas, “Préface” a *La mort de Virgile*, ya cit.).

³⁸ *An.*, I 10.